Comisión de Hacienda

Carpetas Nº 1410 de 2006 y Nº 1648 de 2007

Versión Taquigráfica N° 950 de 2007

U S U R A

Normas para atender su problemática

IMPUESTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa a efectos de la reducción de su alícuota

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de abril de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Eduardo Brenta.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, José Carlos Cardoso, Ana Cardozo, Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Iván Posada y Héctor Tajam.

ASISTE: Señora Representante Adriana Peña Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE (Brenta).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Como establece el orden del día, vamos a iniciar el tratamiento del proyecto de ley de usura. El señor Diputado González Álvarez solicitó que ciertas organizaciones e instituciones, que no habían pedido entrevista pero que habían concurrido al Senado, pudieran realizar nuevas propuestas. Quiero informar que AUDEA nos contestó que no iba a plantear modificaciones, pero el resto no nos respondió. Como concluimos la ronda de consultas, incluimos este asunto en el primer punto del orden del día. Por lo tanto, estaríamos en condiciones de considerar el proyecto en forma general y luego analizar el articulado en particular.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- En los asuntos entrados tenemos una minuta de comunicación que se derivó de la Cámara de Representantes la semana pasada y que fue presentada por el Partido Nacional. Como todos los legisladores la conocen, creo que podríamos considerarla para darle una rápida aprobación y devolverla al plenario; de esta manera nos evitaremos otro trámite parlamentario en la jornada de hoy. La podemos enviar con informe de la Comisión para que el plenario la discuta. La minuta expresa: "Varios Señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de

motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo el envío del Mensaje correspondiente para la modificación de la alícuota a aplicar para el cobro del Impuesto de Enseñanza Primaria".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si les parece bien, la repartiremos y consideraremos en el día de hoy.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- En la última sesión de la Comisión, en oportunidad de la presencia de la ANEP para analizar también este tema de la aplicación del Impuesto de Enseñanza Primaria, habíamos presentado una moción para invitar al señor Ministro de Economía y Finanzas a fin de tratar este asunto. Finalmente, acordamos que el Presidente coordinara esa visita. Queremos saber si esa coordinación se hizo y si la comparecencia del señor Ministro va a coincidir o no con el eventual envío del proyecto de ley que la ANEP anunció que había presentado al Ministerio de Economía y Finanzas sobre este tema. Si fuera así, estamos de acuerdo con que se haga la convocatoria en el momento en que ingrese el proyecto de ley, a fin de avanzar sobre las dos cuestiones.

En definitiva, queremos que el señor Presidente nos informe cómo va el tema de la coordinación para que se haga presente el señor Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece bueno aclarar que en la propuesta que hizo el doctor Yarzábal se estableció claramente prorrogar en forma transitoria, hasta tanto se dicten las normas legales respectivas, el cobro de las reliquidaciones anteriores al ejercicio. Está claro que tenemos una prórroga vigente de las reliquidaciones. A partir de un planteo que había hecho el señor Diputado González Álvarez, propusimos que se nos diera la facultad de coordinar. Por lo tanto, entre el jueves y el viernes vamos a mantener contacto con el señor Ministro a efectos de ver los pasos a dar y luego nos comunicaremos telefónicamente con todos los miembros de la Comisión. Si el señor Ministro nos dice que va a venir un Mensaje en los términos planteados, evaluaremos si es necesaria su comparecencia o no. En caso de que la alternativa sea otra, debatiremos el tema.

SEÑOR POSADA.- La propuesta de la ANEP es una solución parcial, ya que refiere exclusivamente al reajuste correspondiente a 2006. O sea que todos los problemas que tiene la determinación del tributo, tal como se hizo para el año 2007 siguen presentes. Consecuentemente, más allá de que debemos obtener una respuesta -eso es parte de la coordinación que el señor Presidente tiene que hacer con el señor Ministro, en cuanto a si se va a enviar un proyecto de ley de estas características-, está claro que no solo queremos conversar sobre la iniciativa de la ANEP, sino también sobre la determinación del tributo correspondiente a 2007. No sé si la iniciativa del Poder Ejecutivo incluirá alguna propuesta en tal sentido, pero está claro que es allí donde se debe legislar, teniendo en cuenta los aspectos que marcábamos en la sesión a la que asistió el Consejo Directivo de la ANEP. Sin afectar la recaudación que para el año 2007 tiene prevista la ANEP con respecto a este impuesto, sería bueno que se arbitraran soluciones que dejaran sin efecto una determinación del tributo, a nuestro juicio absolutamente injusta. Estamos hablando de dos aspectos: el primero refiere a la iniciativa concreta que toma la ANEP, y el segundo a un tema a conversar con el señor Ministro, porque para ello también se necesita iniciativa.

SEÑOR ASTI.- Intentamos tomar contacto con los Consejeros de la ANEP pero, lamentablemente, todavía tenemos pendiente una llamada que no hemos podido concretar.

Creo que el problema, tal como está planteado y como lo trataron los directivos de la ANEP cuando estuvieron en esta Comisión, como decía el señor Diputado Posada, tiene varios aspectos. Algunos tienen que ver con la retroactividad, y la ANEP tomó la iniciativa como la tomó. Recordemos que en la Rendición de Cuentas del año 2005, que aprobamos en 2006 y entró en vigencia a partir de 2007, se limitaba la retroactividad de la aplicación de los nuevos valores de Catastro solamente a los años 2006 y 2007; en realidad, decía anteriores a 2006. O sea que esa fue iniciativa que vino en el proyecto de la ANEP y que nosotros acompañamos, integrándola a la modificación presupuestal, a la Rendición de Cuentas de 2005 que, como decía, entró a regir a partir de 2007. Allí se suscitaba la duda de si también estarían o no incluidos -a mi entender sí- esos 140.000 padrones que tenían valores catastrales menores a $ 70.000 y que, por lo tanto, se consideraban dentro del mínimo no imponible para el Impuesto de Primaria. El Consejo de Educación

Primaria nos había enviado una iniciativa -que nosotros aprobamos y que hoy es ley- que limitaba la retroactividad para los aumentos de valor de los aforos de los que ya eran contribuyentes. Creemos que este mecanismo también se debería aplicar de la misma forma a quienes no son contribuyentes, porque están debajo del mínimo no imponible. Recordemos que el organismo recaudador es la Administración Nacional de Educación Pública y no el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas. Por este motivo fue que aprobamos el mensaje de la ANEP, de alguna manera incluyendo una exoneración de las retroactividades de los Ejercicios 1998-2005. Si fuera necesario, a lo sumo podríamos interpretar que también puede ser tomado este criterio para esos 140.000 nuevos padrones que comienzan a tributar, para los que la ANEP informó que había suspendido la retroactividad. Sin embargo, no sucede lo mismo para lo vigente en 2007.

Creemos que hay que seguir trabajando con la ANEP acerca de este tema. Además, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en este asunto es correcta, pues recordemos que es el organismo recaudador y, por lo tanto, administrador del tributo. Esto fue confirmado por el Parlamento cuando aprueba -sin iniciativa del Poder Ejecutivo sino con la iniciativa exclusiva de la Administración Nacional de Educación Pública- esa exoneración que vino en el proyecto de Rendición de Cuentas. Próximamente vamos a recibir el proyecto de Rendición de Cuentas de 2006, en el que la ANEP podrá incluir esta facultad en su propio mensaje. Creemos que es allí donde debemos trabajar, conjuntamente con la ANEP.

De la comparecencia del Consejo Directivo Central y de la ANEP me quedó alguna duda con respecto a cuál era la previsión de los ingresos para 2007, teniendo en cuenta las distintas variables como, por ejemplo, la inclusión o no de los 140.000 nuevos padrones, y la inclusión o no de retroactividades de 2006. Nos parece que sobre ese tema deberíamos profundizar manteniendo una conversación -no necesariamente oficial- con las autoridades técnicas que hacen las previsiones de recaudación de este impuesto. Allí radican algunas dudas que podamos tener con respecto a cuánto afecta o no las previsiones de Primaria para este año en la recaudación del impuesto, incluyendo o no las retroactividades o los cambios que se van a producir aplicando los nuevos aforos.

En cuanto a los nuevos aforos, debemos señalar que se ha tenido oportunidad de conocer la versión oficial en la Comisión Permanente, respecto a cómo y cuándo se realizaron. Tenemos conocimiento de que comenzaron a realizarse en 1998 a través de un convenio entre las Intendencias, la OPP y el BID. Por lo tanto, lo relativo a las especificaciones técnicas de por qué se están tomando estos valores al día de hoy, está suficientemente aclarado a nivel parlamentario de ambas Cámaras por haber participado sus integrantes en la Comisión Permanente, cuando se convocó al señor Ministro de Economía y Finanzas para explicar cuáles eran los reaforos que se habían realizado en 2006, oportunidad en que se habló sobre los efectuados en años anteriores en el interior del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar al señor Diputado Asti, quien llegó un poco más tarde, que habíamos dejado la consideración de este tema para más adelante, después de analizar la ley de usura.

SEÑOR POSADA.- Recuerdo cuál fue el trámite que se dio a las reliquidaciones del interior de la República.

(No se escucha)

——Advierto que el impuesto es de carácter nacional y el titular de la acción es el Poder Ejecutivo. Tanto es así que la presencia del señor Ministro obedece a ese asunto. Lo que queremos discutir es la determinación de los valores. De hecho, tanto es así -se pueden leer las versiones taquigráficas de la Comisión Permanente- que ante la consulta del señor Diputado José Carlos Cardoso el señor Ministro de Economía y Finanzas dice que accedió, a pedido de la ANEP, a no incluirla en el decreto de referencia, a los efectos de los límites que se establecen para la liquidación del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. Ello está demostrando una vez más que esa iniciativa, esa determinación, fue del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Quiero reiterar un concepto para que quede claro en la versión taquigráfica, porque después recurrimos a cómo fue el trámite y a lo que dijimos en la Comisión.

En primer lugar, nosotros queremos discutir en la Comisión este tema con el señor Ministro de Economía y Finanzas, y punto.

En segundo término, este tema se empezó a discutir en febrero, cuando analizamos los reaforos y su impacto en el cobro de múltiples impuestos, algunos que cobra la Administración Central y otros las Intendencias Municipales, pero ahora lo que queremos discutir es el futuro del impuesto y no los detalles ni los ajustes. En ese sentido, la ANEP ya nos informó, y para mí fue suficiente esa información. Ahora quiero discutir el fondo de la cuestión, y por eso pedimos a la Comisión de Hacienda -y esperaremos que el Presidente haga las coordinaciones correspondientes, como ya lo dijo- tener la oportunidad de discutir con el señor Ministro. Si fuera conjuntamente con un proyecto que incluyera estos temas, le ahorraremos al señor Ministro una comparecencia, y si viene a presentar el proyecto discutiremos el tema de fondo, que es el destino del Impuesto de Primaria, los valores futuros, sobre lo que tenemos muchas inquietudes. Está claro que el Impuesto de Primaria corre por un lado e, inclusive, su valor se puede llegar a disparar respecto de otros impuestos, que también se calculan en base al aforo. Es más, existe la posibilidad de que el Impuesto de Primaria iguale los valores de la Contribución Inmobiliaria.

Esto es lo que quiero discutir, y con el señor Ministro; ese es mi planteo concreto. ¿En qué oportunidad? Acepto que el señor Presidente coordine esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- No se está discutiendo el fondo de esta cuestión, sino solo los mecanismos. De lo contrario, cambiamos el orden del día y empezamos a discutir el fondo de esta cuestión.

SEÑOR ASTI.- Reitero que por esas razones propuse la oportunidad de la consideración del proyecto de Rendición de Cuentas para tomar la iniciativa de la ANEP. Coincido con lo que dijo el señor Diputado Posada en cuanto a que el titular de la iniciativa es el Poder Ejecutivo, pero la Constitución de la República otorga la posibilidad a los organismos incluidos en el artículo 220, de enviar mensajes complementarios en la instancia de la Rendición de Cuentas para que los considere el Parlamento, y eso fue lo que hicimos en el 2006.

Me queda claro quién es el titular de la iniciativa de exoneraciones, pero insisto con que, como sucedió en 2006 y nosotros lo votamos, la Administración Nacional de Educación Pública perfectamente puede enviar su iniciativa en la Rendición de Cuentas, como organismo incluido en el artículo 220.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Simplemente quiero hacer un pedido a la Mesa, ya que si recurrimos al mecanismo del pedido de informes la respuesta puede demorar mucho más.

Quiero saber cuál fue la recaudación por Contribución Inmobiliaria de los últimos tres o cuatro años en todos los departamentos, para compararla con la recaudación del Impuesto de Primaria, información que obtendremos de la ANEP. Quizás la OPP tenga discriminada esta información por departamento.

El objetivo es verificar si se estarían disparando mucho los valores, como acaba de señalar el señor Diputado José Carlos Cardoso, porque podría llegar un momento en el que un impuesto que se creó como un adicional, como algo que no iba a molestar mayormente al bolsillo de los contribuyentes y cuyo fin era bueno porque sería para Educación Primaria, ahora pasara a ser tan gravoso que la gente tuviera que optar entre el pago de la Contribución Inmobiliaria o el Impuesto de Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco la confianza del señor Diputado, pero debo recordar que los Gobiernos Municipales tienen autonomía.

Realmente no sé qué organismo dispone de esa información. No creo que esté discriminada.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Yo creo que sí, y le pido a la Mesa que haga el esfuerzo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa hará el esfuerzo. En todo caso la Presidencia redactará una solicitud de informe y la enviaremos como Comisión.

SEÑOR ASTI.- Aclaro que esa información está disponible en la página web del Tribunal de Cuentas, discriminada por departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El pedido está resuelto. Agradecemos al señor Diputado Asti esta información.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Creo que es muy necesario discutir con el señor Ministro el tema vinculado con el Impuesto de Primaria.

Por otra parte, más allá de lo que se recaude por Impuesto de Primaria este año, hoy no se está cobrando el correspondiente a 2006 porque la gente no lo paga y el de 2007 se está cobrando con el aforo actualizado. Esa es la realidad.

Lo único que pretendemos todos los Diputados que firmamos esta minuta de comunicación -que es una expresión de deseo dirigida al Poder Ejecutivo y no estamos obligándolo ni diciéndole qué tiene que hacer, sino preguntándole si eso le parece acertado; si la Comisión sostiene que el contenido de la minuta no es el adecuado, podría modificarlo- es dejar sentado dos hechos acaecidos en la Comisión. El Presidente del CODICEN nos dijo que mandó su iniciativa al Ministerio de Economía y Finanzas para que la retroactividad de 2006 no se cobrara; esto todavía no sucedió. Pensamos que el Poder Ejecutivo podría estar muy acertado si enviara la suspensión del cobro del Impuesto correspondiente a 2006 en la Rendición de Cuentas, y que efectivamente la gente y quienes recaudan el impuesto estén en conocimiento de que se suspendió el cobro de 2006. Sin embargo, el cobro de 2007 significa que entre esos 140.000 padrones reaforados habrá mucha gente con plata que tendría que haber pago hace tiempo este impuesto a valores reales, pero hay otra -nosotros conocemos a muchos en nuestra ciudad, en nuestros pueblos y en los barrios- a los que este aumento les desestabiliza la economía familiar.

Esto nos llevará a que el Parlamento tome conciencia tarde de que la gente no pudo pagar el impuesto y el año que viene tenga que aprobar una iniciativa para refinanciar la deuda del Impuesto de Primaria para toda la gente que no pudo pagarlo.

Entonces, me parece que una minuta de comunicación no atenta contra nadie, menos contra el Poder Ejecutivo, máxime si establece en su exposición de motivos la disposición del Presidente del CODICEN de enviar la iniciativa correspondiente al señor Ministro de Economía y Finanzas para que no se cobrara 2006. Creo que lo urgente es solucionar el problema a esos 140.000 hogares que actualmente tienen que pagar el reaforo de 2007 en su totalidad, pasándose de cero a, en algunos casos, 1.000% o 400%. Tenemos que actuar en estos casos, pues de lo contrario me temo que próximamente tendremos que votar una refinanciación para el Impuesto de Primaria por no haber tenido la previsión de avisar al Poder Ejecutivo que fuimos sensibles y que había que buscar una solución para el cobro del impuesto en 2007.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde continuar con el punto que figura en el orden del día.

(Diálogos)

——Acordamos dejar la consideración de la minuta para después.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- La copia de la minuta ya fue distribuida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ya fue distribuida.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Entonces, ¿por qué no la consideramos?

SEÑOR PRESIDENTE.- Porque resolvimos lo contrario.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Hasta que se distribuyera.

SEÑOR PRESIDENTE.- No fue así. ¿Alguien plantea modificar el orden del día?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Yo lo entendí así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay mucha gente preocupada por el Impuesto de Primaria; es bastante claro. Pero también hay mucha gente preocupada porque el proyecto de ley de usura hace un año que está en el Parlamento. Me parece que no es un problema de sensibilidad ni de quién está más preocupado por qué tema; me parece que podemos abordar los dos en el orden establecido en el orden del día, que fue lo que acordamos hoy. Creo que no acordamos un orden del día por cinco minutos; todos sabíamos que la minuta se estaba fotocopiando.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Como el señor Presidente sabe, el proyecto de ley de usura tiene una gran cantidad de artículos y esta minuta consta solo de uno. La consideración del proyecto de ley de usura puede llevarnos varios días, y con respecto a la minuta podemos resolver en media hora; ese es el tema, nada más. Si dejamos la consideración de la minuta para después de que se trate el proyecto de ley de usura, vamos a considerarla a fines de mayo. El señor Presidente dijo que esperáramos a que la copia fuera distribuida. Ya se distribuyó el texto; lo vemos, si se comparte se envía al plenario y si no se comparte, se modifica o se vota por la negativa. Podemos comenzar la discusión sobre el proyecto de ley de usura, pero es muy largo. No podemos dejar la consideración de esta minuta para después del proyecto de ley de usura. Si el señor Presidente dice que tratemos el primer artículo del proyecto de ley de usura, lo tratamos; si dice que consideremos en general ese proyecto, lo hacemos; pero si vamos a esperar a terminar la consideración del proyecto para luego dedicarnos a la minuta, van a pasar varios días. Eso es lo que creo.

Yo entendí que el señor Presidente había sugerido seguir con el otro tema hasta que tuviéramos el repartido. Como ya se distribuyó y todos los legisladores tienen sobre la mesa lo propuesto como minuta, la podríamos tratar. Que sean los compañeros quienes resuelvan al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado González Álvarez es un legislador experiente y sabe que la importancia de las leyes no se mide por la cantidad de artículos sino por su contenido.

Por tanto, propongo aprobar en general el proyecto de ley de usura y aquellos artículos que no ofrecen dificultades, dejando el final de la sesión para analizar la minuta. ¿Les parece bien?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Creo que son muchos los artículos que ofrecen dificultad, por lo que vamos a demorar mucho con el proyecto de ley de usura.

Propongo que tratemos ahora la minuta.

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que se está proponiendo modificar el orden del día y pasar a considerar en primera instancia la minuta.

Quiero dejar constancia de que no hay ninguna voluntad de no tratar la minuta. Solo estamos considerando el orden. Me parece que lo que estamos haciendo es perder el tiempo; es la verdad. Es mi opinión.

Se va a votar la propuesta de modificar el orden del día.

(Se vota)

——Cuatro en nueve: NEGATIVA.

En discusión general el proyecto de ley de usura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Propongo votar algunos artículos que no ofrecen dificultad. Nos parece que hemos dado un paso muy importante rápidamente.

(Interrupción del señor Diputado Gandini)

——¿Coincidimos en aprobar algunos artículos que tienen carácter consensual?

(Diálogos - Ingresa a Sala el señor Diputado Asti)

——Vamos a rectificar la votación porque el señor Diputado Asti no estaba en Sala.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El señor Diputado Asti hizo un comparativo -los señores Diputados disponen de este material desde hace por lo menos tres semanas- que incluye algunas modificaciones propuestas por el Banco Central, por el Banco de la República, por la Corporación Nacional para el Desarrollo y algunas por la propia delegación del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR ASTI.- Durante estos últimos meses hemos trabajado tratando de coordinar distintas observaciones al texto aprobado por el Senado.

Como decía el señor Presidente, nos reunimos con autoridades del Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas. De allí surgieron algunas modificaciones que están incluidas en el comparativo. La primera de ellas es con respecto al artículo 4º del proyecto. Esta observación fue planteada por el Banco de la República Oriental del Uruguay. Como ustedes saben, su Carta Orgánica, establecida por Ley Nº 9.808 -no recuerdo el año, pero es de las leyes fundacionales de nuestro país y, por supuesto, del Banco de la República-, otorga la posibilidad, como órgano rector del crédito, de fijar sus propias tasas de referencia. Tanto la Ley Nº 9.678 como la Nº 13.608 mantuvieron esa facultad que de alguna manera ahora se vería cuestionada por el texto del artículo 4º cuando habla de las tasas de referencia.

Creemos que no es interés de este proyecto ni de quienes lo promovieron, tanto el Poder Ejecutivo como el Senado, que introdujo modificaciones, cambiar el estatus de la Carta Orgánica del Banco de la República, sin perjuicio de que inclusive el propio Banco Central entiende que en este caso hay para el Banco de la República una consideración especial que no tienen las demás instituciones financieras. En particular, acompañamos la posición del Banco de la República porque consideramos que por la forma de trabajo de este Banco, por considerarse el Banco país, tiene que mantener esas condiciones.

Recordemos que esta inquietud también había surgido cuando tratamos el tema relativo a la defensa de la competencia y nosotros incorporamos una norma, precisamente a solicitud del Banco de la República, que establecía que no se consideraban políticas anticompetitivas aquellas que surgieran de normas legales previas a la aprobación de la ley. En ese momento se estaba pensando, precisamente, en normas de este tipo a fin de que el Banco de la República, por sus características propias de ente autónomo, como regulador del crédito, sea el Banco país que siempre hemos defendido. En este caso está la propuesta de analizar si aceptamos o no la sugerencia de no afectar las facultades que la Ley Orgánica del Banco de la República establece.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habíamos pensado en una lógica distinta, pero sugiero que hagamos un esfuerzo para poder avanzar.

Si no se plantean modificaciones a los artículos 1º y 2º, propongo que se voten en bloque tal cual vienen del Senado.

(Se vota)

——Diez en diez: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Tengo una duda con respecto al final del artículo 3º; dice: "En las operaciones de crédito pagaderas en cuotas, los intereses de mora sólo podrán aplicarse sobre el monto de las cuotas vencidas e impagas y no sobre el saldo de deuda total, aún cuando éste fuera exigible". No entendemos muy bien esto último, porque si hay un saldo que es exigible es porque está vencido. Es correcto que si alguien debe cinco cuotas de doce no se le vaya a aplicar la mora sobre las doce sino sobre las cinco que están vencidas, que son las exigibles. No entiendo esta redacción, porque, repito, si algo está vencido y es exigible, parece correcto que se le aplique mora.

Creo que habría que eliminar la parte final del artículo.

SEÑOR ASTI.- Es práctica habitual en algunos tipos de contratos de crédito, cuya amortización es en cuotas, establecer que cuando hay una mora de determinada cantidad de cuotas se haga exigible la totalidad del préstamo. Obviamente, el proyecto no modifica esto, pero sí aclara que solamente podrán cobrarse intereses de mora sobre las cuotas ya vencidas y no sobre la totalidad del crédito, que todavía en la contratación no está vencido; pero por la caída del crédito por el incumplimiento, se hacen exigibles todas. Entonces, la ley separa y se refiere a intereses de mora sobre las cuotas vencidas y a los intereses de financiación sobre las no vencidas.

SEÑOR POSADA.- Creo que sería más claro poner el punto en "deuda total", porque el "aún cuando éste fuera exigible" -siempre es exigible por contrato- agrega un elemento que puede dar lugar a confusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece bastante razonable la observación que se hace.

SEÑOR ASTI.- Creo que la redacción que aprobó el Senado -que, además, venía en el texto enviado por el Poder Ejecutivo- aclara que incluye el caso de que por contrato se haga exigible el saldo; sobre ese saldo que se hace exigible por condiciones contractuales, al no haber vencido los plazos de cada una de las cuotas, no deben liquidarse intereses de mora pero sí de financiación, que siguen corriendo. Si no se expresara eso, podría plantearse la duda de si se cobrarían o no. Esto es claro; inclusive, cuando vino la Asociación de Bancos planteó una objeción a este tema. Por lo que hemos conversado con quienes redactaron este proyecto, la intención fue, precisamente, lo que se establece: no se cobran intereses de mora sobre las cuotas no vencidas, aunque se hayan hecho exigibles por la mora de las cuotas sí vencidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, quedaría desglosado el artículo 3º para despejar las dudas.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Nosotros estamos de acuerdo con todo el artículo menos con la parte final, que lleva a grandes dudas.

La explicación que da el señor Diputado Asti aclara algo, pero esto puede hacer que la cosa se vuelva peor en el contrato que le hagan a la persona.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 4º.

SEÑOR ASTI.- Aquí hay un tema que planteó la Asociación de Bancos, por lo que correspondería hacer alguna modificación para aclarar. En el penúltimo inciso dice: "En el caso de que se acordaran tasas de interés variables se establecerá una tasa de referencia anual". Habría que repasar la versión taquigráfica correspondiente, pero creo que había duda acerca de si se refería a una tasa efectiva anual. Creemos de recibo aclarar que "referencia anual" es lo que conocemos como "tasa efectiva anual" y no que se fije una anualmente. Inclusive, podrán ser fijadas semestralmente o en el período que sea. Siempre hablamos de tasas efectivas convertidas a tasas efectivas anuales.

Creo que deberíamos desglosar también este artículo para mejorar la redacción, manteniendo el concepto de que es una tasa efectiva anual. Pienso que poniendo "referencia efectiva anual" queda claro. No sé qué opinan otros compañeros, como el Diputado Posada, que tiene experiencia en el sector financiero; me gustaría saber si considera suficiente esa aclaración.

SEÑOR POSADA.- Cuando se intenta aclarar mucho se termina oscureciendo. Me parece que este párrafo, que es una modificación que se hizo en el Senado al inciso tal como venía del Poder Ejecutivo, ha cumplido ese fin: oscurecer

Desde mi punto de vista, la referencia que se establecía en la propuesta que venía del Poder Ejecutivo era la más adecuada, porque decía: "Cuando se pactaran tasas de interés variables debe indicarse con precisión la tasa de referencia aplicable". Eso es lo que corresponde; la explicación que se agregó terminó generando las dudas, entre ellas las que planteó el señor economista De Brun en nombre de la Asociación de Bancos. Claramente genera dudas respecto a cuál es el alcance. Si en definitiva estaba clara la redacción original del Poder Ejecutivo, me parece que lo mejor hubiera sido mantenerla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto al artículo 4º, hay una propuesta del Diputado Asti de incorporar un inciso referente al Banco de la República, que todos tenemos claro y está en el comparativo. Además, tenemos dos propuestas: una del Diputado Asti de establecer una modificación al texto que viene del Senado, y otra del Diputado Posada de volver a la redacción original del proyecto del Poder Ejecutivo.

Para despejar lo grueso, propongo desglosar el artículo 4º, teniendo en cuenta estas dos variantes, profundizar un poco más y considerarlas en la próxima sesión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Con la segunda variante, la del Banco de la República, estamos de acuerdo. Ahí no habría inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, lo desglosaríamos todo.

SEÑOR ASTI.- Estoy totalmente de acuerdo con el procedimiento. Simplemente quiero sugerir esta redacción: "Se establecerá una tasa de referencia, la que podrá ser una tasa nominal o efectiva anual". Propongo eliminar "anual" cuando se habla de referencia la primera vez y ponerlo al final, es decir que hablamos de que podrá ser una tasa nominal anual o efectiva anual. Así quedaría claro que no es para que se fije anualmente sino que se refiere a que cuando se calcula se lo hace en términos anuales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda desglosado el artículo 4º.

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR POSADA.- Solicito que se desglose.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien; queda desglosado.

En consideración el artículo 6º, sobre el cual hay propuestas de modificación.

SEÑOR ASTI.- Hay una modificación planteada por el Banco de la República, pero el Banco Central tiene opinión contraria, por lo cual tendríamos que buscar un punto intermedio. Aclaro cuál es el interés del Banco de la República en hacer la modificación que está señalada en la tercera columna del comparativo.

El Banco de la República ha definido una línea de crédito, fundamentalmente para productores agropecuarios, que funciona a través de una tarjeta de crédito. El Banco otorga una línea de crédito y se opera a través de la tarjeta de crédito. Cada vez que un productor concurre a una de las firmas proveedoras paga con una tarjeta de crédito y eso se debita automáticamente de esa línea de crédito. Esta tiene características distintas a las tarjetas de crédito comunes que utilizan las familias, por lo que el Banco de la República quería separarla del trámite normal que tienen las de consumo personal o familiar.

El Banco Central dice que también hay otras empresas que otorgan tarjetas corporativas a sus funcionarios, que son de uso familiar o personal, por lo que habría una diferencia de tratamiento. Por eso creo que

deberíamos buscar una redacción alternativa para considerar las tarjetas por líneas de crédito otorgadas por el Banco de la República y dejar que las tarjetas emitidas para uso personal o familiar puedan ser tanto corporativas como personales. Ese sería un tema a trabajar en la Comisión, para poder superar rápidamente el problema.

No tengo todavía una propuesta alternativa de redacción, pero creo que hay que hay que contemplar al Banco de la República sin generar una distorsión en las tarjetas de crédito de uso corporativo, que son habituales en el país.

SEÑOR MUJICA.- El problema tiene otra complejidad; no se trata solamente de que haya una tarjeta emitida por el Banco de la República para algunas operaciones, sino de que los bienes y los servicios se pueden pagar con cualquier tarjeta. Aunque el Banco de la República emita una tarjeta especial, el vendedor admite esa u otra; entonces el mismo bien o servicio se puede pagar con dos tarjetas diferentes que tienen dos tratamientos distintos. Ese es el problema que el Banco Central plantea y lo que objeta, y parece bastante sensato el reclamo. El problema no es con qué instrumento se compra, sino que estamos hablando del mismo objeto; entonces, ¿cómo se justifica un tratamiento diferencial para una compra que puede hacer la misma empresa o persona física con dos tarjetas distintas? Me parece que ahí está el problema.

SEÑOR ASTI.- Las aclaraciones que hizo el Banco de la República tienen que ver con la forma en que se otorga esta línea de créditos especiales para el sector agropecuario. Quizás alcance con pedir al Banco República una mayor precisión en ese sentido, para no sacar todas las tarjetas de uso corporativo sino las específicas sobre este tema. El problema es que se trata de un crédito que debería figurar con las características de un crédito que se utiliza cada vez que el productor hace una compra. Primero va al Banco de la República para que le den la plata y después hace la compra. Para facilitar las cosas al productor agropecuario, se le habilita de antemano el crédito y todo depende de las operaciones que haga el productor con esa tarjeta de crédito para adquirir determinados insumos. Porque no puede comprar cosas ajenas a su rubro ni a proveedores ajenos a su giro; la tarjeta no es para utilizarla en el supermercado. Son líneas de crédito que se operan a través de tarjetas de crédito. Es una típica línea de crédito bancaria; no es una operación de tarjetas de créditos, como a las que estamos acostumbrados. Es exclusivamente para ese fin y está limitada a él; no se puede utilizar para otro tipo de operaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi impresión es que el artículo 6º original no ofrece ninguna clase de dudas. Se plantea una situación puntual con el Banco de la República que, en todo caso, deberá ser analizada como tal en este artículo o en otro.

No tengo problema en desglosarlo, pero el dato relevante es lo que establece el artículo 6º.

SEÑOR MUJICA.- Comparto totalmente este artículo tal cual vino del Senado; además, es como venía originalmente. Si se quiere establecer la excepción, que se haga, pero habría que explicar más cómo funciona esa tarjeta. No entiendo por qué tiene que tener un tratamiento distinto. Estamos hablando de fechas de pagos, de cómo se cobran los intereses.

SEÑOR POSADA.- Lo que pasa es que al tener la operativa del préstamo, el interés corre desde el momento en que se usa la tarjeta. Eso es lo que reclama el Banco de la República que se le preserve. Es el criterio que hoy rige para quien no paga al contado o, como me acota el señor Diputado González Álvarez, para el que saque en efectivo.

Me resisto a que establezcamos un criterio diferente para una modalidad de crédito específico. Quizás, el Banco de la República debiera requerir una formalidad diferente, más allá de la utilización de la tarjeta porque, en definitiva, es una modalidad distinta de préstamo. Es como si tuviera un crédito en cuenta corriente; esa es la modalidad.

Me parece que habría que desglosar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto es como si el Banco de la República otorgara un crédito y lo acreditara en cuenta corriente y cada operación de tarjeta funcionara como tarjeta de débito de su cuenta corriente. Esta podría ser una alternativa, con lo cual se eludiría este problema. En el correr de la semana podríamos hacer una consulta al Banco de la República Oriental del Uruguay. La operativa es como si cada vez que el usuario utilice la tarjeta, el Banco depositara en su cuenta el dinero de la compra que efectuó, pero no es el funcionamiento habitual de las tarjetas de crédito. Queremos terminar con el mecanismo de que si la persona no paga en fecha el interés que se cobra sea hacia atrás. Es lo que hoy hacen las tarjetas con lo que claramente hay que terminar. Debemos conversar con el Banco de la República para ver si encuentra un mecanismo distinto y en todo caso evaluar la posibilidad de establecer una excepción, aunque no necesariamente en este artículo.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Cuando una persona adquiere un crédito el Banco de la República da una letra de cambio equivalente al monto del dinero que hay que hacer efectivo en el comercio donde se compra, a los efectos de que el dinero sea destinado con un objetivo específico. En este caso, otorga una tarjeta porque los comercios donde se pueden adquirir los bienes son múltiples y en distintos lugares del país, y seguramente lo que se quiere es facilitar que el productor agropecuario tenga acceso al crédito de antemano otorgado y a través de la tarjeta se le debita de ese crédito la cantidad de dinero que gastó, pero tiene un régimen especial, no solo en lo que tiene que ver con los intereses, sino con el volumen. No entiendo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Es como una tarjeta de débito.

(Diálogos)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 6º tal como viene del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El artículo 6º original del Poder Ejecutivo en el Senado fue dividido en tres. Estaríamos considerando el artículo 7º, que en realidad es el segundo inciso del 6º del Poder Ejecutivo.

En consideración el artículo 7º tal como viene del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 8º, que corresponde a los incisos tercero y cuarto del artículo original del Poder Ejecutivo y que carece de modificaciones, tal como viene del Senado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- La redacción del artículo 8º es muy intrincada, por lo que proponemos desglosarlo para considerarlo la semana próxima con más detenimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Diputado González Álvarez.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR ASTI.- En este artículo hay modificaciones propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Banco de la República Oriental del Uruguay, que son redacciones alternativas. En el primer caso son propuestas del Ministerio de Economía y Finanzas y en el segundo caso, del Banco de la República Oriental del Uruguay. Por eso yo decía que quizás en este artículo podamos salvar -creo que ya está salvado- lo que planteaba el Banco de la República Oriental del Uruguay. El artículo 9º, tal como viene del Senado, habla de retiros en efectivo. La propuesta, tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como del Banco de la República Oriental del Uruguay sería cambiar el título: en vez de Retiros en Efectivo, establecer Otras Situaciones, que incluye la de retiros en efectivo y la de las operaciones de crédito efectuadas por medio de tarjeta de crédito por empresas unipersonales y personas jurídicas. Aunque me gustaría más la redacción dada por el Banco de la República Oriental del Uruguay cuando establece: las operaciones de tarjetas de crédito regidas por contratos puntuales con destinos específicos. Creo que con eso estaríamos salvando el planteo del Banco de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Respecto al artículo 9º, no creo que sea conveniente incluir el ítem b), porque puede dar lugar a que se cobren intereses que no sean por retiro en efectivo. ¿El señor Diputado Asti quiere agregar la segunda redacción que está con color gris?

SEÑOR ASTI.- Están las dos alternativas, no estoy proponiendo nada, simplemente hago la presentación.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Son tres alternativas; hay otra en la página siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me queda claro cuál es de las tres.

SEÑOR POSADA.- Parece razonable la última.

SEÑOR ASTI.- Es la que hablábamos de destinos específicos.

(Diálogos)

SEÑOR POSADA.- También es cierto que el Banco de la República a veces utiliza la modalidad de dar financiamiento a través de la firma de un contrato de préstamo pero la cuota, al vencimiento, se incorpora en la tarjeta. No sé si me explico. O sea que en lugar de debitarlo de una cuenta o cobrarlo directamente lo debita de la tarjeta. Da el préstamo, la cuota vencida de ese préstamo y mes a mes se cobra la tarjeta. Se incorpora al gasto de la tarjeta, y se puede por tanto refinanciar. Este sería un uso específico de la tarjeta de crédito con un destino específico.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pienso que el literal b), como dice el señor Diputado Asti, contemplaría lo que pide el Banco de la República. Nosotros en el artículo 9º tendríamos que poner lo que viene originalmente y después "Otras situaciones". Pondríamos las dos cosas. "Los retiros de efectivo realizados con la tarjeta de crédito [...]", iría. Y después se incluiría en el mismo artículo "Otras situaciones", con la última de las tres redacciones. Esa sería la redacción que tendríamos que darle.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que la redacción que está a vuelta de página sería el artículo 9º.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No, no queda bien ahí.

Yo sugeriría mantener todo lo del Poder Ejecutivo, o sea "Los retiros de efectivo [...]" y también el segundo inciso, porque es una cuestión de información al cliente, para que sepa lo que va por concepto de intereses,

cuando paga el mínimo. Y agregaría "Otras situaciones" -que es una aclaración a lo anterior-, con la redacción que está a vuelta de página.

El artículo 9º, entonces, estaría compuesto por los dos incisos que vienen del Poder Ejecutivo más el otro.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Acá hay un dato que no sé si en otra parte del proyecto se establece. No hay obligatoriedad en el envío del estado de cuenta, al menos hasta donde yo sé. No es obligatorio que la tarjeta envíe el estado de cuenta al tarjeta habiente. Es más: le cobran. Yo, por ejemplo, he renunciado a que me envíen los estados de cuenta. No les voy a pagar, además, porque cobran caro. No guarda proporción. Me entero del monto cuando pago o saco el detalle de la computadora. Cobran $ 25 más IVA. Si acá aprobáramos esto, a mí me lo tienen que enviar, pero lo que no quiero es que me lo cobren. Esa es una posibilidad.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- La propuesta con respecto a la redacción del primer inciso que venía del Poder Ejecutivo -que coincide con el primer inciso aprobado por el Senado- consiste en sustituir por la tercera opción que figura en el comparativo, que dice: "Devengarán intereses desde la fecha de la operación, aún realizados mediante la utilización de tarjeta de crédito: a) Los retiros de efectivo; b) las operaciones regidas por contratos puntuales con destinos específicos". Ese sería el primer inciso del artículo 9º.

Con relación al segundo inciso, que refiere a la información, es al que tenemos que discutir si aprobamos o no lo que mandó el Poder Ejecutivo, como no lo aprobó el Senado. Son dos incisos totalmente independientes, con conceptos complementarios pero no contrapuestos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé cuál es el móvil de la eliminación del segundo inciso, pero me gustaría conocerlo antes de restituirlo. Podríamos desglosarlo, dando lugar a la consulta de la versión taquigráfica del Senado. Partimos de la base de que estaríamos aprobando el inciso primero con la versión que está a vuelta de página, manteniendo desglosado el segundo inciso para ver lo acontecido en el debate del Senado y decidir luego.

SEÑOR ASTI.- En primer lugar estaríamos cambiando el título al artículo por "Otras situaciones", en lugar de "Retiros de Efectivo", como venía del Senado, dado que incluye, además de los retiros de efectivo, otras situaciones. El texto del artículo 9º sería el siguiente: "Devengarán intereses desde la fecha de la operación, aún realizados mediante la utilización de tarjeta de crédito: a) Los retiros de efectivo; b) las operaciones regidas por contratos puntuales con destinos específicos".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría me dice que no podemos desglosar un inciso que no está. Lo que queda a consideración es si incluimos el segundo inciso proveniente del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Creo que el tema a que refiere el artículo 10 es para pensarlo y podríamos analizarlo la próxima semana.

En el artículo 10 está el tema de la inclusión de las cláusulas penales. Cuando se determina la tasa efectiva a que hace referencia el anexo metodológico, se incluye lo de las cláusulas penales, tal como se planteaba en el Senado y no por parte del Poder Ejecutivo. En este caso, creo que hay que hacer alguna diferenciación.

Estoy de acuerdo con incluir las cláusulas penales -no nos referimos a la Justicia Penal sino a las penas que se determinan por mora-, es decir, con establecer penas por no cumplir en plazo una determinada obligación. Considero que está bien incluirlas porque, de lo contrario, en los contratos comunes de crédito podrían utilizarse las cláusulas penales como un incremento de la tasa de mora. De todos modos, hay algunos casos de contratos específicos y, en particular, me remito a los de compraventa de inmuebles. Cito este ejemplo porque en los compromisos de compraventa es habitual poner cláusulas penales con penas muy altas; si esto no se pudiera incluir, obviamente, se trastocaría todo el negocio inmobiliario. Es habitual que en un contrato de compraventa se ponga como multa -a eso se refieren las cláusulas penales- el 100% de la seña. Si esto se tuviera que incluir para el cálculo de la tasa efectiva, obviamente superaría los montos. Además, no creo que la intención sea limitar las cláusulas penales porque en los inmuebles -puede haber otros casos- no importa tanto la tasa de interés sino el efectivo cumplimiento de un plazo para la entrega de un bien.

Creo que deberíamos pensar cómo excluir algunas cláusulas penales que no tienen el interés de aumentar la tasa de mora sino de proteger el verdadero cumplimiento del contrato.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Quiero dejar planteado que pretendemos modificar las tasas de interés establecidas en el artículo 11 porque consideramos que son muy altas.

SEÑOR MUJICA.- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 45)

——Continúa la sesión.

Estamos considerando la posibilidad de aprobar una minuta de comunicación con relación a la situación generada a partir de los nuevos valores del Impuesto de Enseñanza Primaria. El señor legislador Posada nos acerca una redacción alternativa a la que ha sido repartida, que se va a leer por Secretaría.

(Se lee:)

"Cursar minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con copia al CODICEN de la ANEP, solicitando que envíe a la brevedad, una iniciativa legislativa tendiente a procurar la mayor equidad tributaria en la determinación y liquidación del Impuesto de Primaria correspondiente al año 2007".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Propongo al señor Diputado Posada como miembro informante.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión.